

55.- Por no haber sido hallada la persona, y no habiéndose podido notificar la Orden nº 927 de fecha 27 de noviembre de 2013, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59,5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica la misma:

"El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Orden nº 0234 de fecha 15 de marzo de 2013, y notificado a D.ª Malika KILOU ABDELKADER, con D.N.I. 45297724Y con domicilio en Urbanización Minas del Rif nº 9, Esc. A, 2º P-3; y que personado en varias ocasiones en el domicilio indicado el Agente con C.P. 1880, no hallándose nadie en el mismo y dejado aviso, para que compareciera en ésta Jefatura, no compareciendo, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla N° 5029 de fecha 28/05/2013, y Tablón de Edictos desde el 27/05/2013 hasta el 14/06/2013, donde se le requirió para que en el plazo de un mes se retirara del Depósito Municipal, el vehículo de su propiedad de matrícula 5395 CJC con el aparcamiento que si no lo hacía, se acordaría la adjudicación a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla, para su destino a los servicios de vigilancia y control del tráfico de la Policía Local, de acuerdo con lo establecido en el art. 86.3 de la Ley de Seguridad Vial (L.S.V.), transcurrido el referido plazo sin que se haya retirado el vehículo.

Siendo competencia de la Consejería de Seguridad Ciudadana, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencia de 26/08/2011 (BOME EXT. N° 20 de esta misma fecha), VENGO EN DISPONER:

1.- Declarar el estado de abandono del vehículo afectado y, consecuentemente, según el art. 86.3 L.S.V. el vehículo de matrícula 5395 CJC, marca Ford modelo Mondeo, con número de bastidor WF05XXGGBK02683, se adjudica a la Ciudad Autónoma de Melilla, CIF S-7900010-E, para ser destinado a los servicios de vigilancia y control de tráfico de la Policía Local."

2.- Dar traslado a la Jefatura de Tráfico de Melilla, para que proceda el cambio de titularidad del vehículo.

3.- Notificar al interesado.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de Alzada, en el plazo de UN mes contados a partir del día siguiente a la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante ésta Policía Local o ante el Excmo. Sr. Presidente de la

Ciudad, como superior jerárquico del dictó la Orden recurrida, de conformidad con lo establecido en art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13, de 7-5-99) y art. 114y ss. De la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso - administrativo ante los JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar otro recurso, si así lo crea conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 03 de enero de 2014.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana. M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA SECRETARÍA TÉCNICA

56.- Por no haber sido hallada la persona, y no habiéndose podido notificar la Orden nº 928 de fecha 27 de noviembre de 2013, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59,5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica la misma:

"El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Orden nº 0236 de fecha 15 de marzo de 2013, y notificado a D. José Manuel RODRÍGUEZ MARTÍN, con D.N.I. 45278034G con domicilio en calle Juan Guerrero Zamora nº 16, 3º D, el día 22 de marzo de 2013, se le requirió para que en el plazo de un mes se retirara del Depósito Municipal, el vehículo de su propiedad de matrícula 3651 CYZ con el aparcamiento que si no lo hacía, se acordaría la adjudicación a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla, para su destino a los servicios de vigilancia y control del tráfico de la Policía Local, de acuerdo con lo establecido en el art. 86.3 de la Ley de Seguridad Vial (L.S.V.), transcurrido el referido plazo sin que se haya retirado el vehículo.

Siendo competencia de la Consejería de Seguridad Ciudadana, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución